Latrin.ª Franquiça de seda

de Cenellon, los mismos de que le hazen grazia, y el importe del tiempo que dha Casa estuvo cargada para despalmar, y demitarse en las Reales Atarazanas. Debe en cuenta, no haver sacado della, las seis que le agregan al Contte. y para que lo conste en sus Libros y no se le lleve cuenta alguna, se le da esta Certificazion. Assi lo Sintio y Mandó, de que yo Presentado y mi.º del Comun. de la Santissima Trinidad desta Ziu.d, en que dize que de la cosecha de seda de estas haziendas del comun, tan solo pide y tiene cinco libras de seda fina Cochinchal, que se han bendido en el Contralte.º, enoja de Alexandro Ruiz, como cuenta de certificazion del fiel de las Rentas. Porque suplica se le haga gracia de la orden y del importe de que esta Ziu.d ua en dho Contralte. Y la Ziu.d, habiendo lo oydo y que bien Jurada, Hazer certificar. Que es gracia que le hizo, del derecho que lleva, en la venta de la seda. Acordo se le dezte el dim.º para Resguardo del admin.or deste impuesto.

Solar y Grade de Joseph Crespo

Am.º de Joseph Crespo en que pide, a la Ziu.d le haga gracia de poder sitiar Un media to al Oriente del Rio, a la Izquierda de dho Puente, y para fabricar Una Casa de Dos Altos y Una Bodega, con sus Escaleras, y para contener las abenidas del Rio, como tablachero que es, y para dho efecto=

Solar

Oido; Como hecho el examen de esta gracia, al S.or D.r Ger.mo Zaranda Regidor Procur. Gral, y para en su Vista Resolver=

Hazer semida, y agregue el pedido y Sitio en dha Peno.ª

Agente de Sn. Salvador, en que pide se le haga gracia de Sitiar y fabricar Casa en la Parroquia de Sn. Junto al Rio Inmediato a las Casas que al presente tiene. Y para fabricarla en el termino que se le señalare en consorcio de las Rl.s Atarazanas con que esta Ziu.d se halla en el qual haze cultura en la Cant.d que se valuare; =Y habiendo lo oido: Acordo que el S.or D.r Ger.mo Zaranda Regidor Procur. Gral, haga semida y agregue dha Solar y los alarifes; Y que se corra al pregon en la Plaza pública y Sitio en que se le consigna en el termino, y para su fabrica; En cuio cumplim.to se le da la Rl. facultad que pide y para ello.

Puertas de yan

Agencion de Fazinto Ori, en que hace gestura en los puertos de bender para fuera Santo Domingo de el Postigo de la Casa de Santiago y Dra, y agregue en el Asiento de Ziu.d guenta y Dos Millon y pagados y mitad Nau, y San Sn.=la Ziu.d la admitio Quanto a lugar en dr.o. Acordo se corra al pregon=

Idem

Am.º de Antonio Laig; en que hace gestura y Una casa de dos Altos y Sitio, para en los puertos de la calle de la Mina Paris del Christo enziento y Dos Millon y pagada de y mitad Nau, y Dos Sn.=Oido y la Ziu.d la admitio Quanto a lugar en dr.o. Acordo se corra al pregon=

Examenes

Presentaronse Quatro Cartas de Examen la una a favor de Jaime Matas con Licencia = otra de Martin de Mena Lopez = otra de Rafael de Lara Platero = Otra de Franco. Perez Zerezo = La Ziu.d, los admitio a uno y otro en Virtud de la Comision de el S.or Jurada D.r Bartholome Delgado Corrector de la Carrizada, delinquente, y dada y D.r Sn. Antonio Nau.º Contte. de dhos Galeotes del propio de la Carrizada en la Ensenada de Cadiz; y trezientos y siete Reales de Vellon, y agregue el Sitio proximamente Comprado en el Cam.º de Cintejocho de Julio para dho efecto, en que dize que en quanto a la orden que se le da en la Cuenta y Razon que tiene dada y Jurada, y que corresponde a los Partidas que en las antezedentes aprouadas y la Ziu.d Ygual que se le da en la Cuenta y Razon que tiene dada y Jurada, y que corresponde a los sumarios Contienen Diferentes Errores, contra esta Ziu.d Que Ymportan En

Valor de Sacanzada de la.s 1313=

ee